

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE VIGILANCIA
SEGURACI CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:
ECONOMISTA GONZALO ERNESTO CORDOVEZ ACEVEDO,
GERENTE GENERAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS

F.R.

XXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de julio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el economista GONZALO ERNESTO CORDOVEZ ACEVEDO, en su calidad de Gerente General y representante legal de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., como consta del documento habilitante adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta sus documentos de identidad y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entregó, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:-

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de reforma del estatuto social de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el economista Gonzalo Ernesto Cordovez Acevedo, en su calidad de Gerente General y representante legal de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., según consta del nombramiento adjunto como documento habilitante y además debidamente facultado por la Junta General Universal de Socios. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y hábil conforme a la Ley.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Undécimo del cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. b) Por escritura pública celebrada el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Undécimo del cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de junio del mismo año, los socios Rodrigo Araque Chiriboga y Alfredo Real Echanique cedieron todas sus participaciones a favor de Héctor Romero Sigcha y Oswaldo Sánchez Calero.- c) Según escritura pública suscrita el primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Manuel José Aguirre, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía realizó el aumento de capital a seis millones setecientos cincuenta mil sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social.- d) Por escritura pública otorgada el cinco de abril de mil novecientos noventa

**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

0000002

y cinco / ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de mayo del mismo año, Oswaldo Sánchez Calero cedió la totalidad de sus participaciones a favor de Alfredo Real Figueroa y Doris Real Figueroa.- e) Mediante escritura pública suscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete / ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete, Héctor Romero Sigcha cedió la totalidad de sus participaciones a favor de Aurelio Salazar Salazar y Doris Real Figueroa.- f) Por escritura pública suscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete / ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Enrique Mora Vega, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de diciembre del mismo año, VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., reformó su estatuto social.- g) Mediante escritura pública suscrita el siete de noviembre del dos mil / ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de los mismos mes y año, Fanny Salazar Salazar, Aurelio Salazar Salazar, Doris Real Figueroa y Alfredo Real Figueroa cedieron una participación cada uno, a favor de Bolívar Gustavo Carrera Lema.- h) Mediante escritura pública otorgada el tres de agosto del año dos mil uno / ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de septiembre del mismo año, VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., efectuó la conversión, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social.- i) Por escritura pública suscrita el veintiocho de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



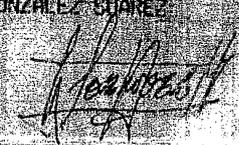
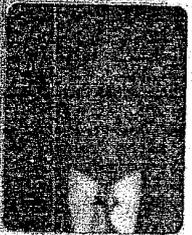
Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de junio del año dos mil tres, Doris Samantha Real Figueroa y Alfredo Fabricio Real Figueroa, cedieron la totalidad de sus participaciones a favor de Cecilia Marina Arias Pallares.- j) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de julio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de agosto del mismo año, VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., aumentó su capital a once mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social.- k) La Junta General Universal de Socios de la indicada compañía, reunida el día veintiuno de julio del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad reformar su estatuto social.- **TERCERA.- OBJETO:** Con estos antecedentes, el compareciente, conforme a lo resuelto en la referida Junta General de Socios declara bajo juramento:- **UNO:** Que se reforma el artículo primero del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:- **“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.-** La compañía se denominará VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA. y tendrá por objeto la realización de actividades complementarias en las áreas de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; en consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para el

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170180492-2

CORDOVEZ ACEVEDO GONZALO ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 AGOSTO 1944
003-1 0192 04620 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

EQUATORIANA ***** 92539V322E

CASADO FANNY SALAZAR

SUPERIOR ECONOMISTA

JORGE CORDOVEZ
INES ACEVEDO

RUMINAHUI 18/07/2006
18/07/2018

REN 1964511




186-0015 1701804922

NUMERO CEBULA

CORDOVEZ ACEVEDO GONZALO ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA
SANGOLQUI PARROQUIA

RUMINAHUI CANTON



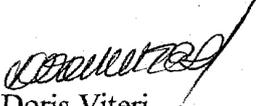


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA LUNES 21 DE JULIO DEL AÑO 2008.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 21 de julio del año 2008, a las 09H00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la oficina N° 707 del Edificio MULTICENTRO, situado en la Avenida Seis de Diciembre y calle La Niña, se reúnen la señora Fanny del Carmen Salazar Salazar, socia, con 5.390 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el señor Aurelio Arturo Salazar Salazar, socio, con 196 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; la señora Cecilia Marina Arias Pallares, socia, con 5.586 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; y el señor Bolívar Gustavo Carrera Lema, socio, con 28 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una. Total son 11.200 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, que representan la suma US\$11.200,00, que es el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, como se demuestra de las escrituras públicas correspondientes que se exhiben. Consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO ÚNICO.- Reforma del estatuto social.- Preside la Junta el titular señor Francisco Javier Cordovez Salazar y actúa como Secretaria la doctora Doris Viteri, quien, hallándose presente es elegida por unanimidad para dicho cargo, ante la excusa del titular.- A continuación se pasa a considerar el asunto único de la agenda, sobre el cual, el Gerente General solicita a la Junta la reforma del artículo primero del estatuto social, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Mandato Ocho y el reglamento correspondiente, expedidos por la Asamblea Constituyente, para cuyo efecto da a conocer el texto respectivo.- La Junta General, luego de varias consideraciones, por unanimidad reforma el Artículo Primero del estatuto social de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., que en adelante dirá: **"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.-** La compañía se denominará VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA. y tendrá por objeto la realización de actividades complementarias en las áreas de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; en consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas". Además la Junta General, por unanimidad, dispone que la presente acta se agregue a la escritura pública de reforma del estatuto social como documento habilitante y obligatorio, a la vez que autoriza al Gerente General de la compañía, para que, en conformidad con esta resolución, suscriba la escritura pública correspondiente, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes en forma amplia y suficiente para la perfección legal de la misma.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente ordena dar

0000004

lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H00.- f) Fanny del Carmen Salazar Salazar.- SOCIA.- f) Aurelio Arturo Salazar Salazar.- SOCIO.- f) Cecilia Marina Arias Pallares.- SOCIA.- f) Bolívar Gustavo Carrera Lema.- SOCIO.- f) Francisco Javier Cordovez Salazar.- PRESIDENTE.- f) Doris Viteri.- SECRETARIA AD-HOC.- Certifico que la presente es fiel copia del acta de la Junta General Universal de Socios de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LDA., celebrada el día lunes 21 de julio del año 2008, a cuyo original me remito en caso de ser necesario.- Quito, a 21 de julio del año 2008.- Certifico.-


Doris Viteri

SECRETARIA AD-HOC



371343

Quito, a 25 de febrero del año 2008

Economista
Gonzalo Ernesto Cordovez Acevedo
Ciudad

De mi consideración:

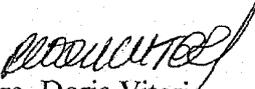
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., reunida el día de hoy, le reeligió GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de dos años que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suya, será reemplazado por el Presidente.

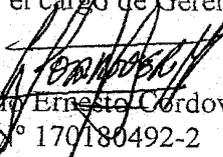
Las atribuciones, deberes y derechos del Gerente General constan en el estatuto social reformado y codificado de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., contenido en la escritura pública de conversión, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva el 3 de agosto del año 2001, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de septiembre del mismo año. VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública suscrita el 18 de diciembre de 1986 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de enero de 1987.

Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,


Dra. Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

En el Distrito Metropolitano de Quito, en esta fecha, lunes 25 de febrero del año 2008, acepto el cargo de Gerente General de VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA.


Gonzalo Ernesto Cordovez Acevedo
C. C. N° 170180492-2

0000005

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2255 del Registro
de Nembramiento Tomo No. 139
Quito, a 4 MAR. 2008

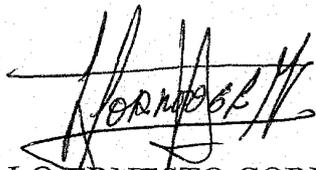
REGISTRO MERCANTIL


Dr. HECTOR CEVALLOS PACHECO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.- **DOS:** Que VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA. a la presente fecha, mantiene un contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad con el Banco Central del Ecuador.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



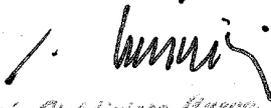
GONZALO ERNESTO CORDOVEZ ACEVEDO C. C. 170180492-2
GERENTE GENERAL DE VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA.

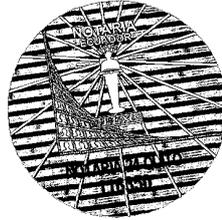
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

0000006

Se otorgó ante mí el veinte y ocho de julio del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE VIGILANCIA SEGURACIA LTDA otorgada por ECONOMISTA GONZALO ERNESTO CORDOVEZ ACEVEDO, GERENTE GENERAL, debidamente sellada y firmada en Quito a, treinta de julio del año dos mil ocho.-

D.C.


Dr. Sebastián Valdivieso Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Intendente Jurídico (encargado), según Resolución Número 08.Q.IJ.003230, de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de julio del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, dieciocho de agosto del dos mil ocho.-

[Handwritten signature]

Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 29557, del Tomo # 72 del año 1.986 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el dieciocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, relativa a la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **08.Q.IJ.003230** dictada por la Superintendencia de Compañías el catorce de agosto del año dos mil ocho, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veintiocho de julio del año dos mil ocho.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 20 de Agosto de 2.008


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
DECIMO-PRIMER J
QUITO ECUADOR



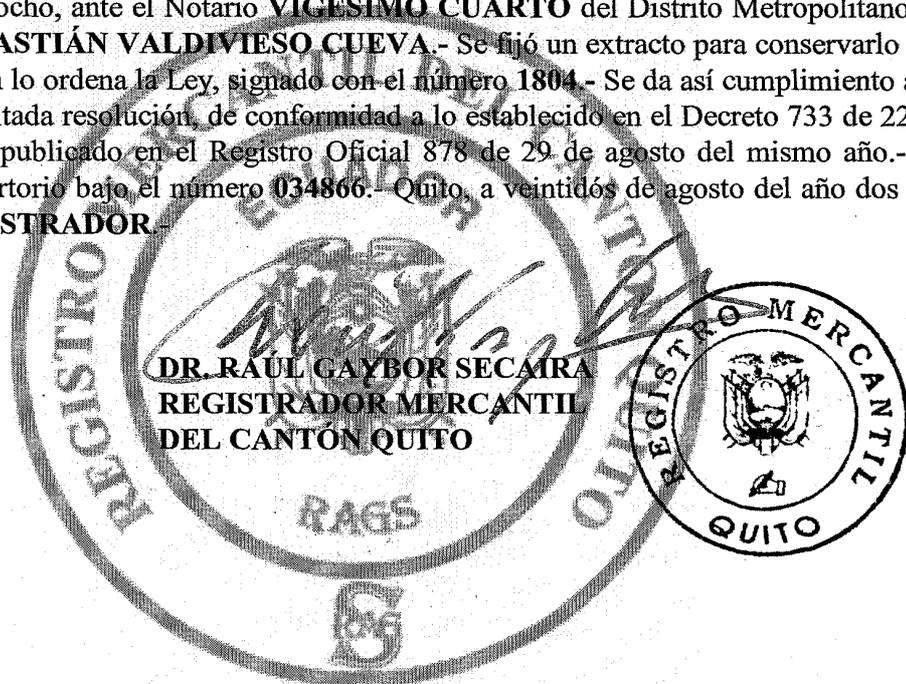


0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 14 de agosto de 2.008, bajo los números: **2941** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **122** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **66** del Registro Mercantil de veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 105, Tomo **118**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIGILANCIA SEGURACI CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiocho de julio de dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1804**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034866**.- Quito, a veintidós de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

